



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **469**-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI



Piura;

10 DIC 2012

VISTO: La Carta s/n de fecha 26 de octubre del 2012 (HRyC N° 41933), el Memorando N° 1353-2012/GRP-411000 del 22 de noviembre del 2012, la Carta N° 110-2012/GRP-440330-VMKL del 27 de noviembre del 2012, el Memorando N° 890-2012/GRP440330 del 27 de noviembre del 2012, el Informe N° 1672-2012/GRP-440300 del 28 de noviembre del 2012, el Memorando N° 3585-2012/GRP-410000 del 06 de diciembre del 2012, el Informe N° 131-2012/GRP-440320-JHDA del 10 de diciembre de 2012 y el Informe N° 1346-2012/GRP-440320 del 10 de diciembre del 2012, relacionados a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE DREN PLUVIAL – SULLANA II ETAPA – LAGUNA AZUL – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA - PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta S/N de fecha 26 de octubre del 2012, mediante HRC N° 41933, los moradores del Sector Sur: 18 de mayo, José Olaya, Laguna Azul y Héroes del Cenepa, están solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Piura la pronta limpieza del dren de dichos sectores ya que existe suciedad y pestilencia y un foco infeccioso y nido de sancudos;

Que, con Memorando N° 1353-2012/GRP-411000 del 22 de noviembre del 2012, el Director Ejecutivo del Proyecto "Programa Apoyo Social" – PAS, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el expediente técnico **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE DREN PLUVIAL – SULLANA II ETAPA – LAGUNA AZUL – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA - PIURA"**, elaborados por el Ingeniero Marco Ramón Calle Guerrero para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 110-2012/GRP-440330-VMKL, de fecha 27 de noviembre del 2012, el Proyectista, Ingeniero Ing. Víctor Manuel Kcomt Li, comunica al Director de Estudios y Proyectos la revisión del Expediente Técnico de la actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE DREN PLUVIAL – SULLANA II ETAPA – LAGUNA AZUL – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA - PIURA"**, presentado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial "Programa de Apoyo Social", indicando que el Expediente Técnico contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Valor Referencial, Relación de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto Analítico, Desagregado de Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Gastos por Supervisión, Calendario de Avance de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Insumos, Relación de Implementos de Seguridad y Planos. En consecuencia, con un valor referencial ascendente a S/. 156,364.66 con precios vigentes al mes de octubre del 2012, desagregado de la siguiente de manera: costo directo de S/. 130,892.95, gastos generales de S/. 22,971.71 y Supervisión de S/. 2,500.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa. Concluyendo que habiendo revisado el expediente técnico de la referida actividad se da la conformidad al mismo;

Que mediante Informe N° 890-2012/GRP-440330 del 27 de noviembre del 2012, el Director de Estudios y Proyectos, alcanza a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE DREN PLUVIAL – SULLANA II ETAPA – LAGUNA AZUL – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA - PIURA"**, el mismo que ha sido elaborado por el Ingeniero Marco Ramón Calle Guerrero con RCIP N° 10194 y revisado por el Ingeniero Víctor Manuel Kcomt Li con CIP N° 27815 quienes dan su conformidad al mismo, siendo el monto del Valor Referencial a la suma de S/. 156,364.66 con precios vigentes al mes de octubre del 2012, desagregado de la siguiente de manera: costo directo de S/. 130,892.95, gastos generales de S/. 22,971.71 y Supervisión de S/. 2,500.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

469

Piura;

10 DIC 2012

Para finalizar, con la Revisión del Expediente Técnico en mención, la Dirección de Estudios y Proyectos da su conformidad y remite a la Dirección General de Construcción para que continúe con el trámite de aprobación y se emita la correspondiente resolución;

Que, con Informe N° 1672-2012/GRP-440300 de fecha 28 de noviembre del 2012, el Director General de Construcción da su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE DREN PLUVIAL – SULLANA II ETAPA – LAGUNA AZUL – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA - PIURA"** y solicita se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que previa Certificación Presupuestal emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 3585-2012/GRP-410000 de fecha 06 de diciembre del 2012, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo Social, que la actividad cuenta con cobertura presupuestal en el año fiscal 2012, por el monto de S/. 153,865.00 Nuevos Soles, considerado la Secuencia Funcional: **0616 01411** Sistema de Drenaje Pluvial y Secuencia Funcional: **0605: 01426** Supervisión y Control;

Que, mediante Informe N° 131-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y a la Directiva N° 003-2012/GRP-SGRNS referida a la "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)", por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el proyectista, el revisor, la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente se emita Acto Administrativo de Aprobación de Expediente Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE DREN PLUVIAL – SULLANA II ETAPA – LAGUNA AZUL – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA - PIURA"**, el cual tiene por objetivo principal la limpieza y desbroce del dren pluvial Sullana desde el A.H. Laguna Azul hasta el Puente de Ingreso al caserío La Legua, en una longitud de 3.15 Km. para su funcionalidad para una adecuada evacuación de las aguas de lluvias, evitando posibles inundaciones; con un valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 156,364.66 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 66/100 Nuevos Soles)**, incluyendo gastos generales y supervisión con precios vigentes al mes de octubre 2012, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y la ejecución estará a cargo del Programa de Apoyo Social – PAS, dependiente de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 1346-2012/GRP-440320 de fecha 10 de diciembre del 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto del Expediente Técnico referido, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 469-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI



Piura;

10 DIC. 2012

Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE DREN PLUVIAL – SULLANA II ETAPA – LAGUNA AZUL – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA - PIURA" elaborado por el Ingeniero Marco Ramón Calle Guerrero con RCIP N° 10194 y revisado por el Ingeniero Víctor Manuel Kcomt Li con CIP N° 27815 y visado por el área especializada correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, según los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/.156,364.66 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 66/100 Nuevos Soles)**, incluyendo gastos generales y supervisión con precios vigentes al mes de octubre 2012, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	0616	01411 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
META	00062	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	S/.	153,865.00 NUEVOS SOLES.
SECUENCIA FUNCIONAL	0605	01426 SUPERVISIÓN Y CONTROL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
META	00063	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	S/.	2,500.00 NUEVOS SOLES.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 469-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura;

10 DIC 2012

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Programa de Apoyo Social (PAS), dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura la Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Actividad, con el fin de alcanzar las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Programa de Apoyo Social (PAS), Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 81209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

